



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
LLAMANTE	CENTRAL PARKING SYSTEM COLOMBIA S.A.
LLAMADA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00112 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADA EN FORMA ELECTRÓNICA A LA LLAMADA EN GARANTÍA.

Incorpórese al expediente, el memorial obrante en archivo 03 del cuaderno 5, y sus anexos, los cuales fueron allegados por el apoderado judicial de la entidad llamante en garantía, con el fin de acreditar las gestiones adelantadas para la notificación de la llamada CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Teniendo en cuenta que se allegó certificación emitida por la empresa de servicio postal, que da cuenta de la notificación electrónica enviada el día 14 de febrero de 2023, con resultado positivo en la dirección electrónica reportada para efectos de notificación, esto es, notificacioneslegales.co@chubb.com, con acuse de recibido en la misma fecha, y toda vez que la comunicación enviada con anexos, cumple las exigencias del artículo 08 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se considera a la llamada CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., notificada personalmente del auto admisorio del llamamiento en garantía desde el día dieciséis (16) de febrero de 2023, de conformidad con lo normado en el inciso 3º del artículo 8 de la citada ley.

Una vez vencido el término de traslado del llamamiento en garantía, se continuará con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

4.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 035

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 14 de marzo de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dece032a7fa2af1f798d32fcddeecac1e0adece2bb3a0c34f76d50ebcc8254b24**

Documento generado en 13/03/2023 10:22:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>